S.J.30.145.01-00310

Armenia Q, mayo 08 de 2023

Doctora
ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
Secretaria de Educación
Departamento del Quindío

Referencia: SOLICITUD VIABILIDAD A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PARA "TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A LOS MUNICIPIOS, PARA CONCURRIR A LA FINANCIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ANUAL".

Asunto: Informe análisis convenios interadministrativos de la referencia Comité de Contratación Departamento del Quindío.

De manera atenta y conforme a los artículos 20 y 112 del Decreto Departamental No. 00653 de 2019 "*Por medio del cual se modifica, actualiza y compila el Manual de Contratación del Departamento del Quindío*", le informamos que la solicitud de otorgar viabilidad jurídica a los siguientes convenios interadministrativos, fue debatida en sesión ordinaria el día 02 de mayo de 2023, por el comité de contratación, encontrando su celebración ajustada a la normatividad que regula la materia, por lo tanto, se puede continuar con los trámites precontractuales con la entidad.

Convenios interadministrativos:

1- "Transferencia de recursos por parte del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO al municipio de BUENAVISTA, destinados a concurrir en la financiación del servicio de transporte escolar anual de los alumnos matriculados en básica y media, que habiten en los corregimientos y veredas de su jurisdicción, y que ante la ausencia de oferta educativa rural, deban desplazarse a una Institución Educativa de su cabecera municipal o rural, garantizando el ingreso y la permanencia en el sistema educativo".

 VALOR: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($124.308.000).
 El Departamento del Quindío, aportará la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($37.200.000) M/CTE.

El municipio de Buenavista aportará la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE ($87.108.000).

2- "Transferencia de recursos por parte del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO al municipio de CIRCASIA, destinados a concurrir en la financiación del servicio de transporte escolar anual de los alumnos matriculados en básica y media, que habiten en los corregimientos y veredas de su jurisdicción, y que ante la ausencia de oferta educativa rural, deban desplazarse a una Institución Educativa de su cabecera municipal o rural, garantizando el ingreso y la permanencia en el sistema educativo".

VALOR: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($365.179.125).
El Departamento del Quindío, aportará la suma de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($109.500.000).
El municipio de Circasia aportará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/C ($255.679.125).

3- "Transferencia de recursos por parte del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO al municipio de CÓRDOBA, destinados a concurrir en la financiación del servicio de transporte escolar anual de los alumnos matriculados en básica y media, que habiten en los corregimientos y veredas de su jurisdicción, y que ante la ausencia de oferta educativa rural, deban desplazarse a una Institución Educativa de su cabecera municipal o rural, garantizando el ingreso y la permanencia en el sistema educativo".

VALOR: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($161.601.750).
El Departamento del Quindío, aportará la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($48.400.000) M/CTE.
El municipio de Córdoba aportará la suma de CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($113.201.750).

4- "Transferencia de recursos por parte del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO al municipio de FILANDIA, destinados a concurrir en la financiación del servicio de transporte escolar anual de los alumnos matriculados en básica y media, que habiten en los corregimientos y veredas de su jurisdicción, y que ante la ausencia de oferta educativa rural, deban desplazarse a una Institución Educativa de su cabecera municipal o rural, garantizando el ingreso y la permanencia en el sistema educativo".

VALOR: CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($405.000.000).

El Departamento del Quindío, aportará la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($121.500.000) M/CTE.
El municipio de Filandia aportará la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($283.500.000).

5- "Transferencia de recursos por parte del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO al MUNICIPIO DE GÉNOVA, destinados a concurrir en la financiación del servicio de transporte escolar anual de los alumnos matriculados en básica y media, que habiten en los corregimientos y veredas de su jurisdicción, y que ante la ausencia de oferta educativa rural, deban desplazarse a una Institución Educativa de su cabecera municipal o rural, garantizando el ingreso y la permanencia en el sistema educativo".

VALOR: TRESCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTO VEINTICOHO PESOS M/CTE ($ 311.749.328).
El Departamento del Quindío, aportará la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 93.500.000) M/CTE.
El municipio de Génova aportará la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($218.249.328).

6- "Transferencia de recursos por parte del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO al municipio de LA TEBAIDA, destinados a concurrir en la financiación del servicio de transporte escolar anual de los alumnos matriculados en básica y media, que habiten en los corregimientos y veredas de su jurisdicción, y que ante la ausencia de oferta educativa rural, deban desplazarse a una Institución Educativa de su cabecera municipal o rural, garantizando el ingreso y la permanencia en el sistema educativo".

VALOR: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($325.660.500).
El Departamento del Quindío, aportará la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($97.600.000) M/CTE.
El municipio de LA TEBAIDA aportará la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($228.060.500).

7- "Transferencia de recursos por parte del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO al municipio de MONTENEGRO, destinados a concurrir en la financiación del servicio de transporte escolar anual de los alumnos matriculados en básica y media, que habiten en los corregimientos y veredas de su jurisdicción, y que ante la ausencia de oferta educativa rural, deban desplazarse a una Institución Educativa de su cabecera municipal o rural, garantizando el ingreso y la permanencia en el sistema educativo".

VALOR: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ $ 556.200.000).
El Departamento del Quindío, aportará la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ $ 166.800.000) M/CTE.

El municipio de Montenegro aportará la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($389.400.000).

8- "Transferencia de recursos por parte del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO al municipio de QUIMBAYA, destinados a concurrir en la financiación del servicio de transporte escolar anual de los alumnos matriculados en básica y media, que habiten en los corregimientos y veredas de su jurisdicción, y que ante la ausencia de oferta educativa rural, deban desplazarse a una Institución Educativa de su cabecera municipal o rural, garantizando el ingreso y la permanencia en el sistema educativo".

VALOR: CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($452.250.000.
El Departamento del Quindío, aportará la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($135.600.000) M/CTE.
El municipio de Quimbaya aportará la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($316.650.000), de conformidad con la proyección de costo del transporte escolar previsto por el municipio de conformidad con el calendario escolar de la vigencia 2023.

9- "Transferencia de recursos por parte del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO al municipio de SALENTO, destinados a concurrir en la financiación del servicio de transporte escolar anual de los alumnos matriculados en básica y media, que habiten en los corregimientos y veredas de su jurisdicción, y que ante la ausencia de oferta educativa rural, deban desplazarse a una Institución Educativa de su cabecera municipal o rural, garantizando el ingreso y la permanencia en el sistema educativo".

VALOR: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C ($295.220.160). El Departamento del Quindío, aportará la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($88.500.000) M/CTE.
El municipio de Salento aportará la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETESIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/C ($206.720.160).

10- "Transferencia de recursos por parte del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO al municipio de CALARCÁ, destinados a concurrir en la financiación del servicio de transporte escolar anual de los alumnos matriculados en básica y media, que habiten en los corregimientos y veredas de su jurisdicción, y que ante la ausencia de oferta educativa rural, deban desplazarse a una Institución Educativa de su cabecera municipal o rural, garantizando el ingreso y la permanencia en el sistema educativo".

VALOR: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($230.400.000)

11- "Transferencia de recursos por parte del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO al municipio de PIJAO, destinados a concurrir en la financiación del servicio de transporte escolar anual de los alumnos matriculados en básica y media, que habiten en los corregimientos y veredas de su jurisdicción, y que ante la ausencia

de oferta educativa rural, deban desplazarse a una Institución Educativa de su cabecera municipal o rural, garantizando el ingreso y la permanencia en el sistema educativo".

VALOR: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($253.032.795).
El Departamento del Quindío, aportará la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($75.900.000) M/CTE.
El municipio de Pijao aportará la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($177.132.795).

Se aclara que la viabilidad otorgada se refiere solo a la modalidad de selección a aplicar para la suscripción del contrato, mas no implica una revisión o aprobación jurídica frente al contenido del proyecto de estudios previos que fueron anexados y demás documentos previos, los cuales son de exclusiva responsabilidad de la secretaría en la que surge la necesidad, así como el componente técnico del citado proyecto de estudios previos.

Por lo antepuesto, se procede a realizar la devolución de los documentos allegados por la Secretaría, para continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente,

ELEANA ANDREA CAICEDO
Directora Financiera
Secretaría de Hacienda

RODRIGO SOTO HERRERA
Director de Contratación
Secretaría Jurídica y de Contratación

Elaboró: Claudia Vanessa De La Vega Calle - Abogada Contratista